

**ORDENANZA N° 2442/2021**

**VISTO:**

La Carta Intención cuyo objetivo es la creación y constitución de un Ente Intermunicipal de Cooperación, Colaboración y Asistencia Recíproca, suscripta entre los Municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate, con los alcances previstos por el Artículo 190 de la Constitución Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada Carta se establece, iniciar conversaciones multilaterales a los efectos de intercambiar ideas sobre las materias y estrategias a desplegar para lograr materializar una gestión planificada de la Región integrada por las localidades de Colonia Caroya, Jesús María y Sinsacate.

Que, además se propone intercambiar y aportar todos los recursos y antecedentes que cada Municipio cuenta, para la determinación de la Región a comprender por el Convenio Intermunicipal y la fijación de las materias a abordar en el trabajo coordinado.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 31 del día 22 de septiembre de 2021.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase la Carta Intención suscripta entre los Municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate, con los alcances previstos por el Artículo 190 de la Constitución Provincial, cuyo objetivo es la creación y constitución de un Ente Intermunicipal de Cooperación, Colaboración y Asistencia Recíproca, que se incorpora como Anexo I a la presente.

**Artículo 2º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar la documentación necesaria, a los fines expresados en el Artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Dispóngase la inclusión de la ciudad de Colonia Caroya dentro del Ente Intermunicipal de Cooperación, Colaboración y Asistencia Recíproca.

**Artículo 4º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**



## Anexo I

### CARTA INTENCIÓN

En la Ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno, convienen en suscribir la presente “carta intención”, los Intendentes de las Municipalidades de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate, con la finalidad de poner en marcha los actos preparatorios para lograr suscribir un CONVENIO INTERMUNICIPAL, con el objeto de aunar y coordinar políticas de desarrollo regional en el conglomerado urbano y zona rural que integran las localidades que representan, para optimizar la gestión municipal, planificar y concretar políticas de integración y cooperación recíproca entre los Municipios. Teniendo, como uno de los objetivos, la creación y constitución de un ENTE INTERMUNICIPAL DE COOPERACION, COLABORACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA entre los Municipios, con los alcances previstos por el artículo 190 de la Constitución Provincial. Para tal fin los representantes de las tres Municipalidades acuerdan:

**PRIMERO:** Iniciar las conversaciones multilaterales a los efectos de intercambiar ideas sobre las materias y estrategias a desplegar para lograr materializar una gestión planificada de la Región integrada por las localidades de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate.

**SEGUNDO:** Establecer un plazo de noventa días para la concreción de los posibles acuerdos tendientes a suscribir el Convenio Intermunicipal respectivo, determinando un cronograma de trabajo.

**TERCERO:** Intercambiar y aportar todos los recursos y antecedentes que cada Municipio cuenta, para la determinación de la Región a comprender por el Convenio Intermunicipal y la fijación de las materias a abordar en el trabajo coordinado.

**CUARTO:** Proceder a la contratación de los servicios jurídicos de los abogados Juan Fernando Brügge, Matrícula Profesional 1-26389, DNI Nº 16.157.274 y Valeria Mariel Rodríguez, Matrícula Profesional 1-39288, DNI Nº 27.590.419, para la redacción y asesoramiento jurídico-constitucional sobre los documentos, instrumentos jurídicos y legislativos siguientes: borrador convenio intermunicipal, borrador estatuto del Ente Intermunicipal, proyectos

LUIS ALBINO PICAT  
Intendente Municipal  
Municipalidad Jesús María

CIPRIAN CARLOS ALBERTO  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO BRANDAN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA




de ordenanzas y sus respectivas reglamentaciones. Determinando los honorarios profesionales de los referidos letrados por la tarea profesional encomendada en la suma de Pesos Trescientos Sesenta mil (\$360.000) más IVA, -si correspondiere-, con más los viáticos de traslado y estadía desde la Ciudad de Córdoba. Importe que los tres Municipios se comprometen abonar, con la suscripción de contratos individuales con los referidos profesionales por cada Municipalidad, de la siguiente manera y proporción: La Municipalidad de Jesús María la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000), la Municipalidad de Colonia Caroya la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), y la Municipalidad de Sinsacate la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000).

En prueba de conformidad con lo acordado en la presente carta intención suscriben por la Municipalidad de Jesús María el Sr. Intendente Municipal Dn Luis Picat, por la Municipalidad de Colonia Caroya el Sr. Intendente Municipal Gustavo Brandan y por la Municipalidad de Sinsacate el Sr. Intendente Carlos Ciprian, todos los cuales lo suscriben y ponen en conocimiento de los respectivos Concejos Deliberantes, a los efectos que pudiera corresponder.

LUIS ALBINO PICAT  
Intendente Municipal  
Municipalidad Jesús María



CIPRIÁN CARLOS ALBERTO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Dr. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

**Eliana De Buck**  
**Secretaria Legislativa**  
**Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri**  
**Presidente**  
**Concejo Deliberante**